

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS402/7
9 de diciembre de 2011

(11-6427)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - UTILIZACIÓN DE LA REDUCCIÓN A CERO EN MEDIDAS ANTIDUMPING QUE AFECTAN A PRODUCTOS PROCEDENTES DE COREA

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 8 de diciembre de 2011, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de esa delegación.

Los Estados Unidos tienen el placer de informar al Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") de que han aplicado plenamente las recomendaciones y resoluciones del OSD en la diferencia *Estados Unidos - Utilización de la reducción a cero en medidas antidumping que afectan a productos procedentes de Corea* (WT/DS402) dentro del plazo prudencial acordado por las partes en la diferencia.

El 24 de febrero de 2011, el OSD adoptó sus recomendaciones y resoluciones en esta diferencia. Los Estados Unidos y la República de Corea ("Corea") acordaron que el plazo prudencial para que los Estados Unidos aplicaran las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a la investigación sobre las *hojas de sierra de diamante y sus partes procedentes de Corea* expiraría el 24 de octubre de 2011, y que el plazo prudencial para que los Estados Unidos aplicaran las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a las investigaciones sobre las *chapas de acero inoxidable en rollos procedentes de Corea* y las *hojas y tiras de acero inoxidable en rollos procedentes de Corea* expiraría el 24 de noviembre de 2011.

Por lo que respecta a las recomendaciones y resoluciones del OSD en relación con la investigación sobre las *hojas de sierra de diamante y sus partes*, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos emitió una determinación revisada en la que calculaba los márgenes de derechos antidumping con compensaciones, con efecto el 24 de octubre de 2011. El Departamento publicó un aviso de aplicación de la determinación revisada en el *Federal Register* (76 Fed. Reg. 66892 (28 de octubre de 2011)). La orden con respecto a las hojas de sierra de diamante y sus partes procedentes de Corea ha sido revocada.

Por lo que respecta a las recomendaciones y resoluciones del OSD en relación con cada una de las investigaciones sobre las *chapas de acero inoxidable en rollos* y las *hojas y tiras de acero inoxidable en rollos*, el Departamento de Comercio de los Estados Unidos emitió una determinación revisada en la que calculaba los márgenes de derechos antidumping con compensaciones, con efecto el 16 de noviembre de 2011. El Departamento publicó un aviso de aplicación de la determinación revisada en el *Federal Register* (76 Fed. Reg. 74771 (1º de diciembre de 2011)). La orden con respecto a las chapas de acero inoxidable en rollos procedentes de Corea ha sido revocada, y la orden con respecto a las hojas y tiras de acero inoxidable en rollos procedentes de Corea ha sido revocada con respecto a dos declarantes.